



www.psline.com.py

Casa Matriz: España 2028 c/Brasilia. Tel.: 220 220 (R.A.) Asunción - Paraguay
Administración: 22 de Septiembre 585 esq. Azara - Tel.: 202 324 (R.A.) - Fax: 213 411
Dpto.Técnico: España 2030 c/Brasilia - Telefax: 211 500 (R.A.)



Asunción, 27 de noviembre de 2025

Señores
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA)
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
Ing. Julio Jourdan
Director
Presente

Ref: NOTA 01/2025- Contrato Dinavisa/DGAF/DOC N°30/2030- LPN N°10/2025 "Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para la Dinavisa" ID N°409332

Nos dirigimos a Uds. con referencia a nota enviada con fecha 27 de noviembre de 2025, en la cual solicitan la aceptación de la modificación en lo que respecta a la unidad de medida, quedando de la siguiente manera:

1. CLAUSULA 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Atributos	Cant.	Marca	Procedencia	Fabricante	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de alquiler de fotocopiadora monocromática	Unidad de Medida: UNIDAD presentación: evento	1	PS LINE S.A.	NACIONAL	PS LINE S.A.	450
2	Servicio de alquiler de fotocopiadora a color	Unidad de Medida: UNIDAD presentación: evento	1	PS LINE S.A.	NACIONAL	PS LINE S.A.	618

Monto Máximo: 630.000.000.-

Monto Mínimo: 315.000.000.-

Mediante la presente, manifestamos nuestra conformidad manteniendo inalterables los términos establecidos en el Contrato.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarlos atentamente.



José Luis Castillo
Presidente
PS LINE S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOTA N° 01/2025

Asunción, 27 de octubre de 2025

Señores
PS LINE S.A.
Correo: licitaciones@psline.com.py
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de CONTRATO DINAVISA/DGAF/DOC N° 30/2030 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA FIRMA P.S. LINE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2025 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA DINAVISA" – ID N° 409.332.

En dicho contexto y atendiendo a un error formal detectado en el Contrato de referencia, en la Clausura (Punto 6) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS., donde se visualiza que se ha consignado la UNIDAD DE MEDIDA: MES, debiendo corresponder UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD tal como esta previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que establece en Detalles de los Bienes/Servicios: : **La institución pagará al contratista los servicios efectivamente realizados, es decir por cantidad de impresiones/copias, estas serán aprobadas por medio de informes de uso. Los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y el precio ofertado por el Contratista.**

Ante lo expuesto se solicita **SU CONFORMIDAD** para la modificación de la En lo que respecta a la unidad de medida quedando redactada de la siguiente manera:

1. CLAUSULA 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Atributos	Cant.	Marca	Procedencia	Fabricante	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de alquiler de fotocopiadora monocromática	Unidad de Medida: UNIDAD - presentación: evento	1	PS LINE S.A.	NACIONAL	PS LINE S.A.	450
2	Servicio de alquiler de fotocopiadora a color	Unidad de Medida: UNIDAD - presentación: evento	1	PS LINE S.A.	NACIONAL	PS LINE S.A.	618

Monto Máximo: 630.000.000.-

Monto Mínimo: 315.000.000.-

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Trescientos quince millones y el monto máximo es de seiscientos treinta millones

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Se aclara que las demás cláusulas del Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 30/2025 no serán afectadas por la presente Adenda, y permanecerán vigentes e invariables.

Sin otro particular aguardando su respuesta a la brevedad, me despido de UD. muy atentamente.

Ing. Julio Jourdan
Administrador del Contrato